

EDICTO N° 27

Dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario, que SEA BREEZE MARITIME LLC., le sigue a GRAN BAHÍA PANAMÁ CORPORATION (in personam) y M/N "LIA I" (in rem), se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Tribunal de Apelación Marítimas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER PARCIALMENTE a la solicitud de aclaración y/o modificación de la resolución fechada 18 de marzo de 2024, únicamente en cuanto al tema de la condena en costas de segunda instancia, presentada por el apoderado judicial de la demandada GRAN BAHIA PANAMA CORPORATION, dictada dentro del proceso Marítimo Ordinario que SEA BREEZE MARITIME LLC., le sigue a GRAN BAHIA PANAMA CORPORATION, (IM PERSONAM) y M/N "LIA I" (IN REM).

SEGUNDO: MODIFICAR el punto "TERCERO" de la resolución de fecha 18 de marzo de 2022, el cual quedará así:

"TERCERO: Las obligantes costas a cargo de la parte opositora GRAN BAHIA PANAMÁ CORPORATION, se fijan en la suma de TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)"

El fallo de 18 de marzo de 2022, se mantiene todo lo demás.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) CÉSAR MENCHACA

Magistrado

(FDO) MARÍA DELGADO

Magistrada

(FDO) ROSA LAGRUTTA S.

Magistrada

(FDO) HERACLIO BAULE

Secretario Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDO. HERACLIO BAULE
Secretario Judicial

